

DERECHO Y VIDA

ius et vita

ISSN 1692-6455
mayo de 2011, número xcii

Biopolítica y sociedad moderna

Angélica María León Martínez*

La razón se convierte fácilmente en sinrazón. No todos los progresos de la ciencia son automáticamente progresos de la humanidad¹.

Salud pública y bioética

En el siglo XIX se desarrolla el concepto de medicina social, en el que el objeto de análisis deja de estar circunscrito a la relación médico-paciente para incluir las problemáticas sociales en materia de salubridad².

La preocupación por la salud individual no desaparece, pero la prestación de servicios de salud ya no se ajusta de manera exclusiva a la relación médico-paciente, otros factores externos comienzan a tener relevancia en el sector de salud, como la higiene pública,

los índices de natalidad, la aparición de enfermedades sin una cura desarrollada, o el promedio de vida tanto de hombres como de mujeres, entre otros.

La salud ya no se restringe únicamente a la curación de patologías sino que se extiende a “la prevención y la protección contra enfermedades, así como la promoción de estilos de vida más saludables para toda la población, garantizando que la opinión pública informada y en ejercicio de sus derechos ciudadanos evalúe y controle estas instituciones y garantice los derechos comprometidos”³.

Como el campo de la salud ya no se encuentra subyugado a la noción individual de la relación médico-paciente, la ética aplicable en este campo debe ser ampliada con el objetivo de poderla emplear en la solución de los problemas y controversias que se generan en materia de salud pública.

De esta manera la salud adquiere relevancia dentro de la esfera pública del Estado haciéndose necesario promover políticas en la materia, con las que se pretende la exaltación, cuidado, protección y reconstrucción de la salud de la comunidad cuando ésta se encuentre resquebrajada⁴.

* Abogada Universidad Externado de Colombia. Especialista en Derecho médico. Coordinadora del Centro de Estudio sobre Genética y Derecho.

1. HANS KÜNG. *Proyecto Weltethos*, 1990, GILBERTO CANAL MARCOS (trad.), Altamirano, Madrid 1995, p. 62.

2. “Es así como en Alemania se acuña el concepto de policía médica (Medizinishepolizei), cuyos objetivos consistían esencialmente en realizar un sistema completo de observación de la mortalidad y la normalización de la enseñanza médica; con un control estatal constante sobre la práctica médica, los programas de enseñanza y la concesión de títulos...”. CARLOS E. MALDONADO CASTAÑEDA. “Bioética. Biopolítica y los problemas de la acción”, en AA. VV. *Historia y fundamentos de la bioética en camino hacia la impolítica*, Bogotá, Editorial Unibiblios, Universidad Nacional de Colombia, 2006, p. 95.

3. FERMÍN SCHRAMM y MIGUEL KOTTOW. “Principio bioéticos en salud pública: limitaciones y propuestas”. *Cad. Saúde Pública*, Rio de Janeiro, 17: 949-956, julio-agosto, 2001, p. 950.

4. “Los temas y problemas de salud –salud e higiene– atraviesan por los individuos, pero no comienzan ni terminan allí. La forma genérica

Puesto que la salud comienza a ser un problema público y político, DIEGO GRACIA considera que para formular una atención sanitaria justa, además de los principios bioéticos es necesario evaluar las consecuencias de la política y su racionalidad económica⁵.

En este orden de ideas, se construye la noción de salud pública que tiene el objetivo de promover el bienestar físico y mental de los individuos que pertenecen a la sociedad, por medio de un sistema de prevención de enfermedades y de promoción de comportamientos saludables⁶.

Los nuevos objetivos de la salud pública recaen en el establecimiento de medidas políticas de carácter colectivo con las que se promueva la prevención y promoción de la salud, tanto en la población humana como en el entorno medioambiental en el que ésta se desarrolla, con lo que se le genera al Estado un conjunto de obligaciones, que deben ser cumplidas bajo una ética de responsabilidad social, denominada por KOTTOW ética de protección⁷.

Biopolítica y nuevas tecnologías

Debido a los desarrollos tecnológicos, se enfrentan nuevas cuestiones y riesgos que involucran a la sociedad, a la salud pública en general, peligros que son de tal magnitud que pueden poner en riesgo la presencia de la civilización humana en la Tierra; “los procesos en juego van más allá de la salud humana –aunque la incluyen– y se extienden a la estabilidad de los ecosistemas y la supervivencia de la vida en general”⁸.

Las políticas públicas que se generen con ocasión de las nuevas tecnologías, igualmente deben partir de un

conocimiento de las condiciones sociales en las que éstas se pretenden hacer valer. Esencialmente deben evaluar la real existencia de la innovación, la aceptabilidad de la misma en la comunidad y su principal objetivo será promover el acceso de los individuos y de la sociedad en general a los desarrollos tecnológicos, en condiciones de igualdad y siempre analizando la relación costo/beneficio que estos desarrollos implican.

Adherimos a la opinión de MIGUEL KOTTOW, quien establece que los problemas que surgen del manejo de la salud pública, y las políticas públicas que se deben desarrollar como respuesta a los nuevos avances tecnológicos, no pueden estar enmarcadas en el pensamiento bioético actual inspirado en el modelo principalista. Este modelo resulta insuficiente para abordar los dilemas contemporáneos en el campo de la salud, debido a que fue inspirado en la clásica relación médico-paciente. La evolución del concepto de salud y los nuevos avances biotecnológicos han generado la necesidad de “dar con una ética específica para la salud pública”⁹.

En esta nueva perspectiva de la bioética aunque se reconoce la autonomía como uno de los principios, ni éste ni ninguno de los pilares clásicos puede estar dotado de una jerarquía superior, pues esto disminuiría la relevancia de los criterios de solidaridad y responsabilidad¹⁰.

En tiempos contemporáneos en los que, como quedó expresado con anterioridad, se debe hacer prevalecer el bienestar general, y en los que la salud amplía su campo de acción se hace imperioso “someter la autonomía individual a los requerimientos del bienestar colectivo, en principio sin contemplar excepciones. La legitimidad de las acciones sanitarias y la inevitable restricción de la

como en bioética se tematizan estos problemas es con el concepto de justicia sanitaria o también el de políticas públicas en salud”. CARLOS E. MALDONADO CASTAÑEDA. Ob. cit., p. 94.

5. JULIA THOMPSON GARCÍA. “Los principios de ética biomédica”, p. 26. Disponible en www.scp.com.co/precop/precop_files/modulo_5.../15-34.pdf Consultado el 24 de marzo de 2011.

6. “... la salud pública son las medidas colectivas de prevención que no necesariamente pasan por la relación interpersonal entre médico y paciente o, si se prefiere, entre prestadores de servicios y usuario. Se refieren estas medidas a poblaciones humanas y a sus contextos socio-ambientales por un lado, y a instituciones públicas responsables por la implementación de políticas de prevención y promoción de salud, por el otro”. FERMÍN ROLAND SCHRAMM y MIGUEL KOTTOW. “Bioética en salud pública: limitaciones y propósitos”. Cad. Saúde, Rio de Janeiro. 17 (4), julio-agosto 2001, p. 951.

7. “... las políticas de protección de salud pública aparecen como propuestas frente a necesidades sanitarias colectivas. Una vez aceptadas se vuelven obligatorias y permiten que el cumplimiento de las medidas de resguardo validen ejercer un legítimo poder de disciplina y autoridad para que sean efectivas [...] la protección adquiere así una forma de poder *sui generis*, avalado por el principio de responsabilidad y caracterizado, como señalado, por la postergación de obligaciones frente a los individuos. Es decir, la justicia sanitaria prevalece sobre la autonomía individual”. FERMÍN ROLAND SCHRAMM y MIGUEL KOTTOW. *Ibid.*, p. 954.

8. RAMÓN ACOSTAS SARRIEGO. “Bioética global sustentable, como tendencia en América Latina y el Caribe”, *Revista Latinoamericana de Bioética*, julio de 2006, p. 100.

9. FERMÍN ROLAND SCHRAMM y MIGUEL KOTTOW. Ob. cit., p. 951.

10. “Sería muy difícil desarrollar una responsabilidad global solidaria. Un principalismo donde el respeto a la autonomía sea considerado un principio de la jerarquía superior, será muy difícil insertar en el contexto una responsabilidad verdaderamente solidaria, con proyecciones globales y no individuales o grupales”. RAMÓN ACOSTAS SARRIEGO. Op. cit., p. 103.



autonomía individual constituyen características de los actos protectores; la protección adquiere así una forma de poder sui generis, avalado por el principio de responsabilidad y caracterizado, como señalado, por las postergaciones de obligaciones frente a los individuos. Es decir, la justicia sanitaria prevalente sobre la autonomía individual”¹¹.

Como los clásicos principios de autonomía, justicia, beneficencia y no maleficencia están siendo revaluados, la bioética contemporánea comienza a dar espacio a nuevos principios, que se adapten tanto a los problemas que surgen de la relación médico paciente como a los que se

generan en el ámbito de la salud pública. En este contexto se ha comenzado hablar de principios como la solidaridad, la protección¹² y la responsabilidad”¹³.

En este orden de ideas, se comparte lo establecido por HANS JONAS¹⁴ al determinar la necesidad de crear una nueva categoría dentro de la bioética: la responsabilidad, esencialmente social, la cual no solo contempla necesidades de la sociedad actual sino que también incluye el deber que se tiene con relación a las generaciones futuras. Igualmente, la ética fundamentada en la razón debe ser aplicada de manera global, pero no entendida como una imposición, sino como un elemento adecuado para

11. SCHRAMM y KOTTOW. Ob. cit., p. 954.

12. “Entendemos por protección la actitud de dar resguardo o cobertura de necesidades esenciales, es decir, aquellas que deben ser satisfechas para que el afectado pueda atender a otras necesidades o intereses [...] el principio de protección no es reducible al de beneficencia”. *Ibíd.*, p. 953.

13. “... cabe la pregunta: ¿acaso existe otro principio como el de solidaridad o el de responsabilidad, candidatos de peso como modelo de análisis ético aplicado a la salud pública?”. *Ibíd.*, p. 951.

14. “La era tecnológica actual, en la que el poder del hombre ha alcanzado una dimensión y unas implicaciones hasta ahora inimaginables, exige una concienciación ética. La inminente posibilidad de destruir o de alterar la vida planetaria hace necesario que la magnitud del ilimitado poder de la ciencia vaya acompañado por un nuevo principio, el de la responsabilidad. Sólo el principio de responsabilidad podrá devolver la inocencia perdida por la degradación del medio ambiente y por la explotación de la energía atómica, y encauzar las enormes posibilidades de la investigación genética. Bajo estos parámetros de responsabilidad el hombre y el mundo salvarán su libertad y saldrán invulnerables frente a cualquier amenaza o ‘ingenuidad’ de nuevos poderes”. HANS JONAS. *El principio de responsabilidad*, Herder Editorial, 2.ª ed., 1995. En el mismo sentido: PEDRO FEDERICO HOOFT. *Bioética, Derecho y ciudadanía. Casos bioéticos en la jurisprudencia*, Bogotá, Editorial Temis, 2005, pp. 24-25: “al formular su imperativo de responsabilidad JONAS está pensando no tanto en el peligro del aura y simple destrucción física de la humanidad, sino de su **muerte** esencial, aquella que adviene de la deconstrucción y la aleatoria reconstrucción tecnológica del hombre y del medio ambiente”.

hacer frente de la manera más idónea a los procesos de globalización y con esto a la incorporación de las tecnologías que se van generando¹⁵.

La responsabilidad amplía su espectro del mismo modo, pues ya no se refiere exclusivamente a la responsabilidad directa del Estado con los ciudadanos y viceversa, sino que, asimismo, se exige una responsabilidad colateral entre los individuos que hacen parte de la comunidad¹⁶, perspectiva desde la cual la responsabilidad no tiene exclusivamente una relación vertical sino que también es horizontal.

Una responsabilidad solidaria en el uso del conocimiento tecnológico desarrollado esencialmente en materia de salud implica analizar el rol que debe desempeñar la ciencia y la tecnología, así como los correlativos deberes que surgen para los sujetos o comunidades que generan y hacen uso de la misma.

Si los objetivos de los Estados son establecidos con criterios de solidaridad, haciendo prevalecer realmente el interés general sobre el particular, muy seguramente se evitará asumir riesgos tecnológicos innecesarios, pues se podrá evaluar si los avances tecnológicos son de verdad los medios idóneos para satisfacer y hacer prevalecer dichos objetivos e intereses colectivos.

En principio, es a las sociedades denominadas desarrolladas a las que se les genera un primer deber dentro de esta comunidad solidaria, pues en manos de ellos está realizar un uso racional de los recursos a su disposición e igualmente promover las medidas de protección al medio ambiente¹⁷; lo anterior, por ser ellos quienes tienen un primer acceso a los mismos y por ser

los que hasta el momento más daños han generado al medio ambiente y menos racionalidad en el empleo de los recursos han tenido.

En conclusión, responsabilidad y solidaridad son los nuevos principios bioéticos¹⁸, a los que sin desconocer los principios clásicos de autonomía, justicia, beneficencia y no maleficencia se les otorgaría, en nuestra comunidad, una jerarquía superior en cuanto se encaminan al cumplimiento de objetivos como la justicia social y la igualdad en el acceso a los recursos tecnológicos y oportunidades en el desarrollo de los mismos.

Biopolítica

Cuando los efectos de las biotecnologías van más allá de las esferas individuales y se comienzan a permea las sociales y el medio ambiente en la que ésta se desarrolla, la mirada necesariamente tiene que empezar a ser global, pues el campo de la bioética suele mostrarse insuficiente y es necesario entrar en el estudio de la biopolítica.

Necesariamente el estudio se debe extender a la esfera pública, y es la política la ciencia que en principio se encarga de regular este campo de la sociedad. Cuando la política regula decisiones relacionadas con la vida y las tecnologías aplicables a la misma, para una mayor precisión se adiciona la partícula *bio*, la cual hace alusión a la vida, literalmente significa políticas relacionadas con la vida.

El término fue inicialmente acuñado por FOUCAULT¹⁹, quien entendía por éste “la manera como se

15. “La búsqueda de un modelo de sociedad sustentable es uno de los pilares de la concepción acerca de la bioética global [...] el ideal potteriano solo es posible ser alcanzado en un entorno de responsabilidad solidaria ejercida concertadamente desde toda la sociedad. Estado y sociedad civil, hacia dentro y hacia fuera de las fronteras nacionales, haciendo valer como brújula la máxima martiana de que ‘patria es humanidad’ trasmutada tal vez en que ‘patria es la biosfera’; por la cual existe, y de la cual la humanidad forma parte”, RAMÓN ACOSTAS SARRIEGO. Ob. cit., p. 109.

16. “Convivencia y supervivencia son términos que implican vida en sociedad y solidaridad, tanto en su variedad ‘horizontal’ (como los pares y coetáneos) como ‘vertical’ (con el Estado y el poder). De allí que el diálogo sea el elemento fundante de la bioética, que así trascendió los límites de la ética tradicional y las admoniciones basadas en preceptos religiosos”. FERNANDO LOLAS STEPKE. “Proyección de la bioética”, Revista *Bioética en América Latina, una década de evolución*, n.º 35, diciembre de 2004, p. 73.

17. “... el actuar responsable implica la práctica de la solidaridad del hombre para con el ambiente, donde el mismo está incluido [...] la deuda ecológica contraída por las sociedades industriales desarrolladas como consecuencia de la explotación de que han hecho objeto a la naturaleza y al resto de la humanidad, y enrumbar por ese camino coincide con POTTER en que bajo las condiciones de capitalismo neoliberal, los ideales de la sustentabilidad bioética no pueden ser alcanzados. Se requiere entonces que el discurso bioético sea coherente con la realidad”. RAMÓN ACOSTAS SARRIEGO. Ob. cit., p. 103.

18. “Además de los principios del utilitarismo, autonomía, no maleficencia, beneficencia y justicia distributiva, otras concepciones como la ética discursiva y el principio de responsabilidad, han permitido un fundamento ético para poder acceder a la investigación médica y los avances tecnológicos con responsabilidad sin destruirnos como seres humanos”. JULIA THOMPSON GARCÍA. “Los principios de ética biomédica”. Disponible en www.scp.com.co/precop/precop_files/modulo_5.../15-34.pdf. Consultado el 24 de marzo de 2011.

19. “This power over life evolved in two basic forms; these forms were not antithetical, however; they constituted rather two poles of development linked together by a whole intermediary cluster of relations. One of these poles –the first to be formed– it seems centred on

ha procurado, desde el siglo XVIII, racionalizar los problemas planteados a la práctica gubernamental por los fenómenos propios de un conjunto de seres vivos constituidos como población: salud, higiene, natalidad, longevidad, razas... Es sabido el lugar creciente que esos problemas ocuparon desde el siglo XIX, y se conocen también cuáles fueron las apuestas políticas y económicas que han representado hasta nuestros días”²⁰.

FOUCAULT le otorga el paradigma biológico al poder, dándole una noción de deber reactivo, generando una crítica y oposición constante a las políticas o regulaciones que promuevan una sumisión de lo humano, el control del cuerpo y en general la medicalización de la vida humana²¹.

Aunque en principio la biopolítica planteada por FOUCAULT se alejaba de las nociones de bioética y de los derechos humanos, los aportes de este autor en el campo resultan importantes pues es él quien comienza a determinar como relevantes los aspectos biológicos dentro del ejercicio del poder. “MICHEL FOUCAULT, a través del concepto de biopolítica, había anunciado desde los años setenta lo que hoy día va haciéndose evidente: la ‘vida’ y lo ‘viviente’ son los retos de las nuevas luchas políticas y de las nuevas estrategias económicas”²².

Desde finales de la década de los años noventa se inicia un acercamiento de la biopolítica y la bioética. Con los aportes de autores como HOTTOIS, se le da una nueva dimensión al concepto de biopolítica, pudiéndose definir ésta como el “estudio de las consecuencias

sociales de la biotecnología y de las tecnologías aplicadas a los sistemas vivos. Desde este punto de vista, la bioética y la biopolítica puede decirse que son ética y política de la tecnociencia. Esto quiere decir, ética y política centradas en torno a los temas y problemas de investigación y desarrollo (I & D)”²³.

Esta interrelación entre la bioética y la biopolítica se desarrolla por la generación de nuevos campos de análisis, estos exceden el margen de acción de la bioética, como son: los problemas relacionados con la salud pública, el medio ambiente, el individuo como un ser social y la responsabilidad del mismo con el entorno en el que se desarrolla²⁴.

Se percibe una evolución entre los conceptos de ética, bioética y biopolítica, y sobre todo una interrelación entre los mismos, “la ética es, por definición, un problema humano, en tanto que bioética se ocupa, con lo humano, de una dimensión bastante más amplia y rica: el cuidado y el posibilitamiento de la vida en general: de la vida humana, pero, además y principalmente, de la vida en general, actual y posible, conocida y por conocerse. Por ende, la biopolítica es *in extremis* una política de la vida y hacia la vida: de la vida en general y no, ya única y principalmente, de la vida humana”²⁵.

Cuando las nuevas tecnologías deben ser incorporadas en la esfera social, se desarrollan problemas que van más allá de la esfera interna de las personas, razón por la cual se hace imperativo promover un mecanismo de análisis que ayude a estimular acciones eficientes y

the body as a machine: its disciplining, the optimization of its capabilities, the extortion of its forces, the parallel increase of its usefulness and its controls, all this was ensured by the procedures of power that characterized *the disciplines: an anatomo-politics of the human body*. The second, formed somewhat later, focused on the species body, the body imbued with mechanics of life and serving as the basis of the biological processes: propagation, births and mortality, the level of health, life expectancy and longevity, with all the conditions that can cause these to vary. Their supervision was effected through an entire series of interventions and regulatory controls: a biopolitics of the population. The discipline of the body and the regulations of the population constituted the two poles around which the organization of power over life was deployed”, MICHEL FOUCAULT. “The History of Sexuality, vol. 1, An introduction”. Vintage, n.º 23., p. 139. “Históricamente, el origen se remonta a la obra de FOUCAULT, en los cursos que dicta en el Collège de France en los años 1976-1977, y que se publican con el título: *Defender la sociedad*”. CARLOS E. MALDONADO CASTAÑEDA. Ob. cit., p. 89.

20. FOUCAULT. “Nacimiento de la biopolítica”, curso en el Collège de France (1978-1979)”. Fondo de la Cultura Económica de Argentina, Buenos Aires, 2008, p. 359.

21. “A partir del siglo XVIII se ha intentado racionalizar los problemas que planteaban a la práctica gubernamental fenómenos propios de un conjunto de seres vivos constituidos como población: salud, higiene, natalidad, longevidad, razas, etc. Sabemos el lugar creciente que estos problemas han ocupado a partir del siglo XIX y los retos económicos y políticos que han supuesto hasta hoy”. FOUCAULT. “Nacimiento de la biopolítica”, en *Estética, ética y hermenéutica*, Barcelona, Paidós, 1999, pp. 209. “El biopoder es una forma de poder que rige y reglamenta la vida social por dentro, persiguiéndola, interpretándola, asimilándola y reformulándola”. JAIRO MÁRQUEZ. *Nanobioética, nanopolítica y nantecnología*, Salud Uninorte, Barranquilla, 2008, p. 150.

22. MÁRQUEZ. *Ibid.*, p. 150.

23. MALDONADO CASTAÑEDA. Ob. cit., p. 94.

24. “La biopolítica entra cuando, por ejemplo en términos de salud, se consideran las redes de quien padece un enfermedad: redes familiares, sociales, etc. La biopolítica es bioética de redes, pero la bioética de redes es mucho más que bioética; es en el sentido exacto de la palabra, biopolítica”. MALDONADO CASTAÑEDA. Ob. cit., p. 98.

25. MALDONADO CASTAÑEDA. *Ibid.*, p. 94.

eficaces, que controlen las situaciones en el presente y prevean perjuicios a largo plazo.

Así, el objetivo central de la biopolítica se encuentra determinado por la “acción, decisión y organización política fundada en el cuidado, posibilitamiento y exaltación de la vida”²⁶.

Según autores como MALDONADO, la diferencia esencial entre la política y la biopolítica se encuentra en que aquella está centrada en torno al Estado, mientras que ésta no se reduce a las políticas gubernamentales e instituciones estatales, sino que tiene en cuenta a la ciudadanía, a las personas de la comunidad, por eso es definida como el “conjunto de acciones, decisiones, organizaciones e ideales con relación a las ‘gentes’”²⁷.

Resulta de vital importancia encontrar un consenso social en relación con las políticas y directivas que se tomarán frente a las nuevas tecnologías, pues lo que crea grandes dificultades es la ausencia del mismo, en relación con la filosofía política; “una democracia carente de consenso prejurídico adolece de legitimación. Si bien, un Estado democrático libre ha de ser neutral en su cosmovisión, no puede prescindir de un consenso básico con respecto a determinados valores, normas y actitudes, ya que, de otro modo, resultaría imposible una convivencia humana digna”²⁸.

La falta de consenso se debe en gran parte a la adopción de políticas y sistemas de regulación foráneos con fundamentos, principios y filosofía política diferentes de los que adoptan los ordenamientos jurídicos latinoamericanos, que necesariamente deben establecerse de acuerdo con las circunstancias económicas y culturales de la sociedad²⁹.

Deben dejarse de lado las ideas de un Estado de derecho esencialmente liberal, pues el modelo de Estado adoptado por el constituyente de 1991 fue expresamen-

te el Estado social de derecho, el cual implica adoptar políticas con las que se represente el pluralismo social, la prevalencia del bienestar de la colectividad sobre los intereses económicos particulares y se logre satisfacer las necesidades sociales insatisfechas de la mayor parte de la población³⁰.

Por lo tanto, el punto de partida que debe tenerse en cuenta por la biopolítica relacionada con las nuevas tecnologías de la vida es el de solidaridad y la responsabilidad de la comunidad, pues al desarrollar una biopolítica con estos principios rectores se logrará construir una sociedad del conocimiento sostenible y un orden social que busque el progreso pero bajo criterios de justicia, igualdad en el acceso, y siempre teniendo en cuenta los problemas ambientales globales³¹.

En la sociedad contemporánea el poder no se encuentra centralizado en el Estado; por el contrario, en diferentes sociedades el poder público es débil con relación a ciertas esferas privadas, las cuales tienen más influencia en la vida social e incluso en las decisiones políticas y regulaciones que adopte la colectividad.

En las sociedades actuales en las que la causa del poder no es única ni soberana sino que proviene de diferentes fuerzas del mercado y por ende de diferentes intereses privados económicos contrapuestos al bienestar social, se hace necesario generar un movimiento social fuerte, punto en el cual resultan relevantes los principios de solidaridad y responsabilidad, pues son el fundamento de la acción ciudadana moderna.

Actuando bajo dichos fundamentos se generará una sociedad civil activa, solidaria y responsable de sus actuaciones, al igual que las organizaciones nacionales e internacionales de carácter gubernamental o no³², esferas sociales que le harán contrapeso a los intereses privados monopolistas.

26. *Ibíd.*, p. 95.

27. *Ibíd.*, p. 101.

28. KÜNG. *Ob. cit.*, p. 58.

29. “La propuesta comunitarista más completa dentro de la bioética es la de EZEQUIEL EMMANUEL. De acuerdo con este autor, lo que genera la actual falta de consenso en la resolución de problemas bioéticos es la filosofía política liberal que sustenta a las leyes, las políticas y las prácticas de la sociedad. La falta de valores compartidos y de una concepción de vida consensuada resulta en la dificultad de encontrar soluciones viables”. FLORENCIA LUNA y ARLEEN L. F. SALLES. *Bioética: nuevas reflexiones sobre debates clásicos*, Fondo de Cultura Económica de Argentina, Buenos Aires (Argentina), 1.ª ed., 2008, p. 98.

30. “En un sistema preocupado por respetar a los sujetos de derecho y la libertad de iniciativa de los individuos, ¿cómo puede tomarse en cuenta el fenómeno ‘población’, con sus efectos y sus problemas específicos? ¿En nombre de qué y de acuerdo a qué reglas se lo puede manejar? El debate suscitado en Inglaterra a mediados del siglo XIX con respecto a la legislación sobre la salud pública puede servir de ejemplo”. FOUCAULT. *Ob. cit.*, p. 359.

31. “La bioética política es esencial para la saludable toma de decisiones y la creación de políticas acertadas, plantea POTTER en uno de sus últimos escritos [...] necesitamos acción política. Necesitamos que nuestro liderazgo logre una bioética global humanizada orientada hacia la sostenibilidad bioética a largo plazo”. RAMÓN ACOSTAS SARIEGO. *Ob. cit.*, p. 106.

32. *Ibíd.*, p. 106.



Biopolítica y derechos humanos

Como consecuencia de la relación que se genera entre bioética y biopolítica se crea también una conexión entre derechos humanos y biopolítica, pues dentro del accionar de ésta estarán presentes aquellos, siempre contribuyendo a fundamentar su gestión.

La biopolítica, que está llamada a desarrollarse en los diversos ordenamientos jurídicos, debe estar fundamentada en la historia jurídico-política de la comunidad en que se desenvolverá, pues debe ser fruto de evoluciones y cambios de pensamiento socio-cultural, en los cuales se han reconocido diversas categorías de derechos que

deben respetarse cuidadosamente por las políticas relacionadas con la biotecnología que asuman los Estados.

El reconocimiento de los derechos denominados de “tercera y cuarta generación” resulta esencial para el desarrollo adecuado y eficaz de la biopolítica, porque solo en ordenamientos jurídicos, en los que la tendencia sea garantizar plenamente los mismos, la biopolítica puede evolucionar dentro de los parámetros planteados hasta el momento³³, pues lo esencial para incorporar los desarrollos biotecnológicos a la sociedad es la consideración de que “todo sistema viviente ha de ser respetado sólo por existir dentro de la naturaleza y ocupar un lugar privilegiado dentro de la misma”³⁴.

33. “Existen unos derechos civiles y políticos que la biopolítica acoge con beneplácito, ya que calan dentro de la categoría especial del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Este plexo normativo incorpora los derechos económicos, sociales y culturales, y los derechos de tercera generación (derecho al desarrollo, a un medio ambiente sano, a la paz)”. JAIRO MÁRQUEZ. Ob. cit., p. 152.

34. *Ibíd.* p. 153.

En los tiempos modernos se hace necesario que las regulaciones se desprendan del estricto formalismo legal que hasta el momento ha dominado nuestros sistemas; el vertiginoso avance de las tecnociencias genera la necesidad de desarrollar nuevas formas de regulación con un mayor fundamento en los principios y teniendo en cuenta la interdisciplinariedad, contexto en el cual los derechos humanos cobran una gran importancia, pues se constituyen en el fundamento de las decisiones políticas modernas. Cuando la regulación desconozca alguno de ellos, no podrá obtener legitimación alguna dentro de los ordenamientos democráticos.

Es así como se establece una relación interdisciplinaria estrecha entre la bioética, la biopolítica, los derechos constitucionales nacionales y el derecho internacional de los derechos humanos, cuyo objetivo esencial es la complementación entre sí, y su principal finalidad será conservar el respeto de la dignidad humana, pues como lo expresa GERMÁN J. BIDART: “sin una valoración eminente de la persona, de su dignidad, de su centralidad, la bioética se deshumaniza”³⁵, y al estar deshumanizada la bioética, se deshumanizarán las decisiones políticas que se acojan con relación a las principales inquietudes suscitadas por las nuevas tecnologías.



35. GERMÁN BIDART CAMPOS. Prólogo al libro *Bioética y derechos humanos. Temas y casos*, Buenos Aires, Depalma, Parte II, cap. V, p. 217, 1999.

Publicación del CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE GENÉTICA Y DERECHO

Directora: EMILSEN GONZÁLEZ DE CANCINO

Amigo lector: Sus opiniones nos serán útiles y gratas. Las esperamos en el Centro de Estudios sobre Genética y Derecho, oficina A-301, Universidad Externado de Colombia, calle 12 n.º 1-17 este, o en la dirección de correo electrónico <centro.genetica@uexternado.edu.co>.